

Nueva-España, embió a essa Provincia una Patente de Vice-Comissario General, de la qual resultan graves daños en essa Provincia. Por tanto en virtud de las presentes firmadas de nuestro nombre, selladas con el sello mayor de nuestro Officio, y refrendadas de nuestro Secretario, mandamos a V.S. P.S. por Santa obediencia y virtud del Espíritu Santo pena de excomunió mayor lata sententia ipso facto incurréda, que luego que recibá esta nuestra Patente se la intimen al dicho Vice-Comissario General, y le manden, que no use de tal Officio, y que si fuere de otra Provincia que luego se vaya a ella, salvo que sea Comissario Visitador, que en tal caso visitará la Provincia, y presidirá el Capitulo, según el orden de nuestros Estatutos Generales. Pero en acabando dicha función, sea visto no tener autoridad, para meterse en el gobierno de dicha Provincia, debaxo de ningún pretesto, ni V.S. P.S. le admitan a ello. Dada en S^a Francisco de Madrid en veinte y quatro de Junio de mil y seiscientos y setenta y vno. Fr. Antonio de Somosa Comissario General. Por mandado de su Paternidad Reverendissima. Fr. Luis de Vargas, Secretario General de Indias.

702. Concluido el Capitulo, y lograda la paz, con

este medio virtuoso, de composición, y visita (pues los extremos son arriegados, y perniciosos, con el exemplo de la vivora: cuyas extremidades son venenosas, y saludables sus medios siendo antidoto el que se discurrió de la visita separada de la Vice-Comission) volvieron a su Provincia los Comissarios nombrados, padeciendo no pequeños trabajos en la navegación, despues de aver arribado a Cabite, passados seis meses de forcejar contra el viento, y mares; tardando en la segunda embarcacion ocho meses, entre notables peligros, y tormentas: pues fueron los temporales deshechos ocho, durando algunos mas de quinze, y veinte dias, con los riesgos, que en la vida del Venerable Padre Fr. Bartholomé de Burguillos contamos. La ^{Sup.n. 566.} mayor, y mas peligrosa yra, y borrasca fue la primera, padecida en nueve de Junio de mil y seiscientos y setenta y dos, en las costas, y entradas de Maribeles: donde conjurados los elementos, peleando en defensa de la Justicia de Dios, abortó en la tempestad vn rayo, q^e mató quatro hombres Marineros, y sacó por los ayres otro, que estava en la gavia, sin q^e jamas se supiesse de el, caufando

Extrema Vipera noxia valde illius venenum: sed media valde saluifera. Bustamans.

sando tal destrozo vna catedral, que partió todo el mastelero, y Arbol mayor, hasta las fagonaduras, consumiéndole todo el corazon, dexado lo hueco, pero sin quebrarlo por parte alguna; hallándose obligados el General, y Piloto, a segunda arribada, para remedio de aquel daño. Y aviendose reparado, se profugió el viage, con las aflicciones, y tormentas de tan infeliz principio, que

confirman los inconvenientes, y peligros propuestos al Comissario General, para que escuffasse la visita de aquella Provincia por los hijos de esta; sin negarse en esta representacion de fortunas, y daños, a la obediencia siempre reconocida, de esta Provincia para este, y otros empleos al destino Superior, y obligacion Religiosa.

CAPITULO XVI.

Vidas exemplares de Religiosos, que murieron estos años.

703. **N**O solo cuyda la Religion, y sus Prelados, de favorecer con sus Parentes la inmunidad de las Provincias en su gobierno ordinario, como acabamos de dezir en el Capitulo passado, sino que la Real Magestad, por especial Cedula, procura se conserve con toda estrechez nuestra profession, y estado, ordenando su mayor retiro del figlo, y comercio popular, con vn Decreto de veinte y ocho de Agosto de mil y seiscientos y setenta y ocho, que porque esté a los ojos de nuestra obligacion, pareció conveniente mencionar aqui, aviendose publicado en esta

Provincia el año de setenta y vno con Patente de nuestro Reverendissimo Padre Fr. Antonio de Somosa Comissario General de Indias, donde refiere en substancia el Real mandato. En qual a que ningún Religioso de nuestra Orden se introduzca a negocios, o dependencias seculares, con titulo de agētes, procuradores, o solicitadores de Reynos, Republicas, Parientes, o personas estrañas, Seculares, o Ecclesiasticas, inhibiendoles tales agencias, aunque sean debaxo de pretexto piadoso, permitiendoles solamente las que tocan al servicio de la Religion, con licencia de los Prelados, q^e deben mostrar primero en los Tribunales, para ser oydos.

Cedula de la Reyna Governadora en la 2. p. del Sumario de Indias lib. 1. titul. 10. Summ. 38 fol. 47.

CHRONICA DE LA PROVINCIA

Claufulas dignas de la Religion Catholica, y Real, que apuntando a nuestra mayor observacia, no debē callarse, ni olvidar entre los exēplos virtuosos, que proponemos para imitacion de nuestras costumbres, y vida; principalmente quando nos intitima esta misma obligacion el Estatuto General, para los Frayles de las Indias, del Capitulo de Valladolid de veinte y quatro de Mayo de mil y seiscientos y setenta en que fue electo Ministro General Fr. Francisco Maria Rhini de Policio Guardian del Sagrado Monte Syon en Jerusalem.

Fr Francisco de Esquibel.

704. Este desasimiento del mundo, y su trato politico, en que nos debe poner nuestra Profession, y estado, y que dessea ver logrado el zelo de Nuestro Monarcha, y Señor, mostró posible, y facil la vida de Fr. Francisco de Esquibel, natural de la Ciudad de Mexico, tan libre de afectos, y prisiones de sangre, que en sus informaciones se ignoraron sus Padres, y deudos, pareciendo al recibir el habito aver tomado el consejo de Fr. Gil, en sus Colaciones a vn hombre que determinaba ser Religioso, a quien dixo: *Si determinas entrar en Religión vé primero, y mata a quātos parientes tienes, no con la espada*

Chron. 1. part. 1.
7. cap. 20. fol.
188. mibi.

material, sino con la del espíritu: porque segun la palabra de nuestro Señor, el que no tiene odio al Padre, y a la Madre, no puede ser su discipulo. Assi lo hizo este Religioso, que Professo el año de mil y seiscientos y quarenta y nueve, reconociendo por mejores abolentos las virtudes, y por Madre la gracia, a quien se adoptó hijo de todo su agrado. Poberrimo, y obediente siempre, con notable sencillez, y limpieza de espíritu en el exercicio de letras, y predicacion, sin dexar en medio de estos Superiores empleos los de la humildad, exercitandose en el officio de limosnero, con crecida edificacion de Pueblos, y vezinos, que veneraban en su modestia, y compostura exterior la virginal pureza, en que se conservó entero, y casto toda su vida, como declaró su Confessor despues de su muerte, que fue en el Convento de la Immaculada Concepcion, de Aguas calientes, el dia diez y ocho de Enero de mil y seiscientos y setenta y vno; aviendo recibido todos los Sacramentos, y dexado exēplos de limpieza, y buenas obras, a todos los de aquella Comunidad, y Villa, que en honra de su pureza adornaron su cuerpo con insignias de Corona, y Palma, en señal

DE SAN DIEGO DE MEXICO. 190

ñal del triumpho, y victoria, que alcançó de la mas peligrosa batalla entre los achaques, y flaquezas de la carne.

Fray Juan de la Cruz.

705. Fr. Juan de la Cruz, Natural del Señorío de Genova, Religioso Lego, hijo desta Sāta Provincia, Maestro de perfeccion, y virtud, enseñó cō el exēplo, y obras, mas que con la doctrina, y palabras. Entre sus singulares virtudes, fue excelentissimo en la cōtemplaciō, acompañando la meditacion de los Atributos Divinos con la consideracion admirable de las prerrogativas, y privilegios de la Santissima Madre de Dios; a quien mostró siempre devotissimos afectos como a organo, y cuello, por donde nos baxa, y viene todo el golpe de gracias, y resplandores del Padre de las lumbres, y misericordias. Pretendia su privanza a titulo de pobre, y honesto; virtudes que hermanó con la obediencia, ocupando casi toda la vida Religiosa en officios de limosnero, por tierras fragosas, y largos caminos: en cuyo empleo procedia fiel Siervo, con total independencia del manejo de las limosnas, en que solamente mostraba el simplicissimo uso; negandose aun a la contrectacion material del dinero:

exemplo grande, que le grāgeó asi, y a la Religion, estimaciones, aguardandole en los lugares, y Pueblos donde avia de llegar a pedir, no solo dispuestos los animos a darle, sino prevenida, y junta la limosna, para que hallandose desocupado de recogerla, gozassen de su presencia, y conversaciō los vezinos; recibiendo su entrada con repique de campanas, y demostraciones, de que esperaban vn Angel en su Persona.

706. No defraudó estos piadosos cultos, y veneraciones su procedimieto: por que era tal el colmo de sus virtudes, que a todos reduzaba en admiraciō; pues aun en los mayores años de su edad no templó la aspereza de vida, austeridad, y rigor, sin permitir ociosidad alguna a su actividad, y zelo fervoroso: porque quando se abrigaba al Cōveto, desocupado de las limosnas, se atareaba mas en ocio Santo a la Oracion, con interior recogimiento de sentidos, tan alto que parecia andar extatico, y arrobado, alcançando en la contemplacion, conocimiento de los interiores secretos del alma; de que depone, y testifica Fr. Miguel de Olais, Predicador de la Santa Provincia de San Hieronimo.

Bbbz

po-

polito de Huaxaca del Orde de Predicadores, diziendo: q̄ la noche de vn Jueves Santo estando Fr. Juan de la Cruz, estando delante del Santissimo Sacramento, y aviendo el entrado a las Estaciones, el devoto, y contemplativo Religioso, acabada su Oracion, se levanto, y conversando con el materias de edificacion, y exemplo, le declaro los mas escondidos pensamientos de su corazon, como si los viesse, o antes el se los huviesse manifestado. Puto q̄ no avia fiado a la legua, ni trato de alguna Persona; quedando atonito, y admirado el Religioso Predicador, oyendo de la boca de aquel Siervo de Dios lo mas

escondido de su pecho, y con nueva veneracion a tan singular virtud, y alta meditacion. En que persevero, hasta que vino Dios a llamarle con el premio de su Cruz, y gracia de su nombre, Juan, correspondiendo a el con la perfeccion de vida, y mas en la hora vltima, que cerró recibidos, con grande amor todos los Sacramentos, bolviendo a su Criador el espiritu el dia doze de Abril de mil y seiscientos y setenta y dos en el Convento de San Ildephonso de Huaxaca, donde descansa sin cesar las memorias de las aventajadas virtudes, con que edifico aquella Casa, y Ciudad.

CAPITULO XVII.
Vida de Fr. Antonio Virués, y Fr. Juan de San Joseph.

707 **E**N la Ciudad de Durango, o Guadiana, del Reyno de la Nueva-Viscaya en las Indias, nació Fernando Virués, hijo legitimo de Miguel de Virués, Natural de las Montañas en Castilla, y de Doña Maria de Velasco, Natural de Sevilla. Murió el Padre, dexando de poca edad al niño huérfano. Tomóle a su cargo [substituyendo por la na-

turalaleza) la gracia, porque se crió en toda virtud, y Christianos exemplos, que dió en las Escuelas, y Estudios, donde aprovechó cultivando su delicado ingenio, con abundantes frutos de letras, que no parecian de tan pequeña planta, segun descollo en la Theologia Escolastica, dando a gustar su sabiduria, en repetidos Actos, que sustentó en la Real Vniversidad de Mexico,

co, adonde se graduó en esta facultad Sagrada; asombrando a los Doctos con su agudeza, componiendo, y edificando a todos con su modestia, y Religiosa mesura. 708. Elamóle Dios a la Religion a los diez y nueve años de su edad, y pasado el de su aprobacion, professó en el Convento de la Puebla en ocho de Julio de mil y seiscientos y sesenta años, en manos de su Guardia Fr. Christoval Muñoz de la Concepcion; pidiendo en aquella nueva regeneracion, y Baptismo le mudassen los nombres de tierra, como a Jacob, se los mudó Dios en los de Israel, y de Cielo. Devotissimo de San Antonio de Padua el nuevo Soldado, de Christo trocò como el Santo Portuguez, el nombre de Fernando, en el de Antonio, y el de Virués en el de la Concepcion, mudança no sin misterio de la pureza de costumbres, y castissima composicion de rostro, y semblante, que guardó toda su vida. Como los nombres, que distinguen las Personas, no solo han de ser ornato, y diferencia, sino empeño a la imitacion de los virtuosos hechos del Santo, que nos honra con su Apellido, debemos *cuydar*, como manda el Ecclesiastico, del buen nombre, sin estragarlo entre viciosas

costumbres, pues mōta mas el titulo honesto, q̄ los Reales tesoros, vanos escudos, y armas de siglo, cō la distācia, q̄ ay de nacer noble, a formar se, con afan, y heroyco desnuedo, justo, y Santo. Esta mudança, y mejora de sobrenombres de siglo, que permite la Religion por misterio, y empeño al bien obrar, como diximos en la Vida del Venerable Padre Fr. Juan Baptista, reformò la Provincia en el Capitulo del año de mil y seiscientos y quarta y siete, ordenando, que los Religiosos en las Profesiones, si mudaren los apellidos del siglo en nombres de Santos, sea conservando vno, y otro: como Fr. Antonio Virués, Alias de la Concepcion, para evitar assi la confusion, que en los Capítulos, negocios y escritos se puede originar, teniendo muchos Religiosos vn mismo sobrenombre de Santo, o Misterio. 709. Nuestro nuevo Antonio, no tuvo ociosos los nombres en que se mejorò: porque de la Concepcion Purissima, imitó la pureza de cuerpo, y alma, asseada pobremente su Persona; el aspecto con muestras de la luz, q̄ escondia en su seno, no haziendo trato, ni compañía con las tinieblas, recogido (como Sā Ambrosio poderó de MARIA Santissima Señora Nue-

Curam habe de bono nomine. Eccle. 4. 15.

Sup. n. 376.